

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹



CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MPY/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN-961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) - MATACOTO - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.



Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
RUC N° : 20193334262
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N-YUNGAY
Teléfono: : 043-393467
Correo electrónico: : ulayungay@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN-961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) - MATA COTO - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0311-2024-MPY, el 21 junio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Noventa (90) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 9.00 (Nueve con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, en el sito plaza de armas S/N-Yungay; y recabar las bases en la Unidad de Logística y Adquisiciones.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento; y su modificatoria por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (En adelante el Reglamento).
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, Decreto que prueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias: Directiva N° 001-2020-EF/63.01 Directiva N° 002-2020-EF/63.01, Directiva N° 003-2020-EF/63.01, Directiva N° 004-2020-EF/63.01 y Directiva N° 001-2021-EF/63.01.
- Resolución Directoral respectiva, Aprobación de la Guía Metodología para Proyectos de Infraestructura Pública según el INVIERTE.PE.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S. N°043-2003-PCM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- Normatividad vigente de la Contraloría General de la Republica.
- Normas, Directivas y demás del sector correspondiente.
- Ficha Técnica de acuerdo al sector.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°6)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, adjuntado un croquis de ubicación y/o cualquier medio sustentatorio de domicilio y éste, debe estar dentro de la jurisdicción del Distrito de Yungay. También deberá consignar un correo electrónico activo y un número telefónico para las comunicaciones derivadas en la ejecución contractual.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 14**).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- j) Estructura de costos de la oferta económica⁹.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en la Plaza de Armas S/N-Yungay, en el horario de oficina.

2.6. FORMA DE PAGO

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según el siguiente detalle:

ENTREGABLES	Forma de Pago
1	30% a la aprobación del entregable 1, por la UF de la entidad.
2	50% a la aprobación del entregable 2, por la UF de la entidad.
3	20% a la aprobación del entregable 1 por la UF de la entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD FORMULADORA de la MPY, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Los entregables, conforme estable los TDR, para cada pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en la plaza de armas S/N Yungay.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN-961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) - MATA COTO - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”

1. GENERALIDADES

a) ENTIDAD QUE CONVOCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

DOMICILIO : Jirón 28 de octubre S/N - Plaza de Armas – Yungay – Yungay –
Ancash

RUC N° : 20193334262

b) ÁREA USUARIA

División de Estudios a través de la Unidad Formuladora

2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Servicio de consultoría para la elaboración del estudio de Preinversión en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones (INVIERTE.PE) del PI denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN-961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) - MATA COTO - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**,

** El nombre del estudio es referencial, ya que estará sujeto al desarrollo del estudio realizado.*

Código de Idea N° 311984.

2.2 FINALIDAD PUBLICA

Considerando los lineamientos dentro del marco del INVIERTE PE, orientado al cierre de brechas mediante la ejecución de inversiones públicas, con el fin de mejorar la calidad de vida, desarrollo económico y social dentro del ámbito provincial, se requiere contar con un proyecto de inversión de la tipología del proyecto de gestión integral de los estudios de caminos vecinales.



2.3 ANTECEDENTES

El presente proyecto de pre inversión se encuentra enmarcado en el plan estratégico de la Provincial de Yungay, así se considera y será incorporado en el PMI – 2024, esta municipalidad ha creído conveniente la Formulación del proyecto de inversión a nivel de Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar, incluido los anexos del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN-961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) - MATACOTO - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

El objetivo del proyecto es reducir las brechas de cobertura y calidad en la provisión de bienes y servicios públicos, prioritarios para elevar el desarrollo socio económico territorial, con énfasis en los locales con mayor incidencia de pobreza.

La provincia de Yungay, es un organismo público con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera; fue creada por ley del 28 de octubre de 1904, en el gobierno del presidente José Pardo y Barreda, con su capital homónima, junto con la tercera provincia de Huaylas, por división de la segunda provincia de este mismo nombre.

La municipalidad provincial de Yungay, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública local de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las nacionales y sectoriales para continuar al desarrollo integral y sostenibilidad del distrito, provincia y región.

Ante la necesidad de contar con un proyecto de inversión a nivel de ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar, para su incorporación en el programa multianual de inversiones (PMI 2024) y su ejecución, con recursos propios o para su gestión ante organismos nacionales e internacionales, la municipalidad provincial de Yungay ha dispuesto la formulación de un proyecto de inversión a nivel de ficha técnica simplificada y/o ficha técnica estándar, incluido los anexos por parte de un consultor externo. De acuerdo a la evaluación preliminar, se describe en los presentes términos de referencia, las principales actividades a efectuarse mediante la contratación de un consultor o consultores especialistas en la elaboración del proyecto de inversión como se describe a continuación.

La cartera de proyectos aprobada para el financiamiento por parte de la municipalidad provincial de Yungay, se consideró la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil: **Elaboración del estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN-961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) - MATACOTO - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; que busca la solución de la hipótesis del problema que se describe a continuación.

2.3.1 Hipótesis del Problema

La hipótesis del problema es: **“DEFICIENTES NIVELES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN-961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) - MATAOTO - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

2.3.2 Objetivo del Estudio de Preinversión.

De acuerdo al planteamiento hipotético del problema, se ha determinado que el objetivo es elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil con finalidad del **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN-961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) - MATAOTO - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con una longitud de 94.991 km. Este estudio será elaborado tomando en cuenta los lineamientos del sector TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, de la Directiva del INVIERTE.PE y sus Modificatorias.

En el estudio de pre inversión, se elaborará todos los estudios necesarios para demostrar la viabilidad económica, social, técnica y sostenibilidad del **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN-961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) - MATAOTO - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, a nivel de ficha técnica a nivel de perfil: las obras que se proponga en el estudio de pre inversión deben ser las prioritarias para lograr el objetivo final y obtener la viabilidad del estudio de pre inversión. Concordante con el planteamiento de las probables causas del problema, se plantea que los objetivos específicos deben estar relacionados con el desarrollo de estudios básicos de ingeniería como:

- ✓ Estudio de hidrología.
- ✓ Estudio de hidráulica
- ✓ Estudio de topografía.
- ✓ Estudio de suelos.
- ✓ Estudio geotécnico.
- ✓ Estudio geológico.
- ✓ Estudio de canteras
- ✓ Estudio de tráfico.
- ✓ Estudio de estabilización de taludes.

Estos objetos se han planteado considerándolos como medios para que, a la realización, el objetivo principal o central del PIP sea logrado en su total amplitud. Los resultados y/o beneficios, entre otros, que se esperan con el cumplimiento de los objetivos son los siguientes:

- Incremento del flujo vehicular
- Optimización de tiempo en los viajes.
- Costos evitados en la atención de emergencias.
- Mejora de los niveles de intercambio comercial.
- Desarrollo socioeconómico de las localidades involucradas.

2.3.3 Antecedentes de la Hipótesis del problema.

El camino vecinal, establece la integración entre su provincia, la vía se encuentra entre 2497 m.s.n.m - 4455 m.s.n.m y 1199 m.s.n.m con una longitud de 94.991km, ya que es una vía principal que conecta la provincia de Yungay al distrito de Quillo. La población beneficiaria del área de influencia del proyecto, los transportistas y el IVP provincial, identificaron la existencia de esta situación negativa actual, por observación directa en flujo de tráfico diario, desde hace mucho tiempo atrás y que a la fecha se viene atendiendo a nivel de mantenimiento rutinario.



Los beneficiarios participarán en forma organizada, donde; a través de convenios darán las facilidades necesarias para el cumplimiento de las metas, además del aporte de la mano de obra no calificada y la realización de la operación y mantenimiento.

La ejecución del proyecto es de vital importancia para el desarrollo socioeconómico de la provincia, debido a la carencia de infraestructura vial, sobre todo en el distrito de Quillo, perteneciente a la provincia de Yungay; reduce las posibilidades de traslado de los productos agrícolas y pecuarias hacia los mercados, así mismo no permiten ampliar la frontera económica, lo cual ocasiona el abandono de la actividad.

2.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por sistema a SUMA ALZADA

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN-961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) - MATA COTO - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, será de 90 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato del servicio de consultoría.

2.6 UBICACIÓN, ACCESO Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO

La ubicación geográfica de la zona del Proyecto es la siguiente:

CROQUIS DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO



PROVINCIA DE YUNGAY



DISTRITO DE YUNGAY

VISTA SATELITAL DEL LUGAR A INTERVENIR

MICRO LOCALIZACION DE LA ZONA DEL PROYECTO

Región : Ancash
Provincia : Yungay
Distrito : Yungay
Región geográfica : Sierra
Área : Rural.
Coordenadas : Este : 823213.38
: Norte : 8966755.39



Fuente: Obtenida del Google Earth 2024

2.7 ALCANCES DEL SERVICIO

Los alcances de los Términos de Referencia son considerados como referenciales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el CONSULTOR efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio de consultoría; si fuera el caso.

- Realizar el análisis de la situación actual del área de influencia del proyecto, incluyendo la población beneficiaria y sus necesidades.
- Realizar el análisis técnico y económico del proyecto, considerando la factibilidad técnica, la inversión requerida, los costos operativos, los ingresos estimados y los posibles impactos socioeconómicos y ambientales.
- Identificar la alternativa de solución técnica y económica, así como evaluar y seleccionar la alternativa más viable para el proyecto.
- Elaborar la ficha técnica del proyecto, considerando los criterios establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del INVIERTE.PE, del sector transportes y comunicaciones.
- Identificar y evaluar los posibles riesgos del proyecto, proponiendo medidas de mitigación y gestión de los mismos.
- Identificación de las áreas de intervención para el saneamiento físico del terreno.
- Presentar el informe final del estudio de preinversión a la ENTIDAD, incluyendo las recomendaciones técnicas y económicas para la implementación del proyecto.

2.8 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

- a) La elaboración del proyecto de inversión que elaborará el CONSULTOR, se constituye en parte integrante del Proyecto de Inversión y como tal, están regidos por la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificaciones aprobadas, así como el contenido exigido en los presentes Términos de Referencia.
- b) La alternativa de solución del proyecto de inversión será la más conveniente desde el punto de vista, funcional, volumétrico, estructural, presupuestal, etc. En tal sentido, deberá ser permanentemente puesto en consideración de la Entidad, a efectos de que se formulen las críticas técnicas que el caso amerite.



- c) El consultor deberá tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, topográficas, geológicas, etc., que tengan implicancias en la propuesta de inversión a desarrollar.

2.9 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

El consultor encargado de la elaboración del estudio de preinversión deberá señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información (cuestionarios, entrevistas, encuestas, talleres, entre otros), fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como el diagnóstico, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social de la inversión, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio, siendo necesarias en el desarrollo de actividades primordiales como:

2.9.1 Trabajos de Campo

a) Reconocimiento del Área de Estudio y Área del Proyecto

Se realizarán las visitas de campo necesarias a la zona donde se ubica la inversión, con la finalidad de recopilar la información in situ, planteamiento de alternativas, reuniones para establecer la sostenibilidad de la inversión, etc. Dichos eventos deberán contener actas de reunión, identificando claramente los objetivos del evento, acuerdos y compromisos, resultado del evento y participantes.

b) Reuniones de coordinación

Realizar reuniones de involucrados con las autoridades locales y demás involucrados en el proyecto, como población beneficiaria, autoridades locales; estará referido a identificar la problemática existente respecto a la prestación del servicio y el planteamiento de medidas de solución dentro de sus competencias. Estos trabajos deben ser plasmados en informes que deben contener toda la información obtenida en las reuniones desarrolladas (Actas, fotos, filmaciones).

c) Levantamiento topográfico

Se realizará el levantamiento topográfico a curvas de nivel de toda el área comprometida del proyecto en estudio y otros existentes que sean necesarios para el cumplimiento de los mismos.

Los objetivos que persiguen los estudios topográficos son:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción.

Los resultados del levantamiento topográfico deberán ser incorporados en el estudio de preinversión y serán incluidos en el acápite de análisis técnico de la alternativa de solución.

d) Generar la información necesaria para realizar el estudio básico de ingeniería establecidos en el TDR.

e) Los costos de las alternativas de solución deberán estar respaldado por los costos unitarios, estos costos deberán estar dentro de los rangos promedios de costos.

f) Los demás costos serán presupuestados de conformidad al estudio de mercado local; de no ser el caso, se tendrán que presentar cotizaciones que sustenten el costo unitario y rendimientos, en conformidad a las normas aplicables para este tipo de inversiones.

g) Los costos para las medidas de mitigación ambiental deberán ser incluidos en los costos de la alternativa de solución, los mismos que estarán sustentados con un análisis de impacto ambiental.

2.9.2 Trabajos de Gabinete

a) Procesamiento de Información

Consiste en el análisis y desarrollo de la información tomada de la información primaria obtenida en campo, para su debida estructuración e incorporación en la formulación de la ficha técnica.

Así también, procesar con información secundaria de fuentes oficiales o guarden credibilidad.

b) Formulación de la ficha técnica

El desarrollo técnico y metodológico del PIP estará regido por la normativa vigente de INVIERTE.PE, lo cual incluye esencialmente los siguientes:

- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 07 de enero de 2017).
- DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificaciones Directiva N° 001-2020-EF/63.01 Directiva N° 002-2020-EF/63.01, Directiva N° 003-2020-EF/63.01, Directiva N° 004-2020-EF/63.01 y Directiva N° 001-2021-EF/63.01.
- Instrumentos metodológicos del sector, de acuerdo a la correspondencia del proyecto de inversión, publicados en la página web del MEF.

Debiendo considerarse, para la aplicación de la normativa, que si en el transcurso vigente del contrato y la prestación del servicio ésta varía, el consultor deberá ajustarse a dichas modificatorias que el órgano técnico emita.

c) Estructuración del Proyecto de Inversión

Para la elaboración del proyecto de inversión, el proyectista deberá basarse y cumplir lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificaciones aprobadas.

La Ficha técnica se elaborará según el formato de la directiva del INVIERTE.PE, salvo que el **Sector funcionalmente competente haya aprobado la ficha técnica**, de ser el caso **será aplicable este último**.

Contenido del proyecto según el **ANEXO N°07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN**.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de preinversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

2. IDENTIFICACIÓN

2.1 Diagnóstico:

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

2.1.1 La población afectada:

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la



población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención. En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

2.1.2 El territorio:

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema, se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

2.1.3 La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP):

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente.

En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- a) Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- b) Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c) Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.

- d) Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

2.1.4 Otros agentes involucrados:

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses con relación a la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2 Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas - problema - efectos.

2.3 Planteamiento del proyecto

2.3.1 Objetivo del proyecto:

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios - objetivo - fines.

2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución:

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

3. FORMULACIÓN

3.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

3.2 Análisis del mercado del servicio

3.2.1 Análisis de la demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- a) Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- b) Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- c) Se estimará y analizará la demanda actual, con base a la información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- d) Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- e) Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o la ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación con proyecto. Se sustentará los supuestos asumidos.

3.2.2 Determinación de la brecha oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

3.3 Análisis técnico

3.3.1 Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos - técnicos interdependientes: localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- a) **Tamaño:** se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- b) **Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socio naturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.
- c) **Tecnología:** de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.
- d) **Análisis ambiental:** Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- e) **Análisis de la gestión del riesgo (GdR):** planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un Pl., por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar

que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

3.3.2 Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

a) Estudios base.

Previo al dimensionamiento de las alternativas es necesario contar con la siguiente información.

- **Inventario Vial.**
Se realizará un inventario de las características y condiciones de la plataforma y superficie de rodadura de la vía, obras de arte y drenaje, puentes, información de puntos críticos.
- **Cartografía.**
La topografía del proyecto estará referenciada a la Carta Geográfica Nacional mediante coordenadas UTM, el datum empleado deberá ser WGS84, solo en el caso de que el IGN no cuente con publicación cartográfica basada en dicho datum, se podrá hacer referencia al PSAD56, en cualquier caso, se deberá especificar el datum considerado. Se utilizará planos, cartas geográficas, documentos aerofotográficos existentes, etc. La escala de los planos y de la topografía aérea deberá permitir estudiar la zona de ubicación del proyecto y sirva de base para los estudios de impacto ambiental, geología, hidrología, drenaje, obras de arte, etc.
- **Topografía.**
El estudio de pre inversión estará sustentado sobre un levantamiento topográfico detallado, cuyos puntos principales deberán estar constituidos por hitos claramente definidos que permitan el replanteo de campo. Estos puntos se ubicarán claramente definidos que permitan el replanteo de campo. Estos puntos se ubicarán fuera del área de explanaciones y en lugares estables. tomar en cuenta los estudios básicos establecidos en el TDR.
- **Geología y geotecnia**
Se identifican los taludes de corte y relleno para los mejoramientos puntuales. Respecto a las zonas críticas, se establecerá, los límites de zona de fallas y definición preliminar de intervención. Tener en cuenta los estudios básicos establecidos en el TDR.

Suelos.

Los trabajos tienen la finalidad de estudiar preliminarmente las características del terreno natural y la estructura de la subrasante en las zonas donde se planteará el mejoramiento con pavimento a nivel de soluciones básicas, identificándose sectores de características homogéneas y sectores críticos. Se deberá ejecutar estudios de prospección por sectores y donde se presentan problemas críticos. La profundidad de las calicatas será como mínimo 1.50 m. la exploración de suelos deberá determinar la

presencia o no de suelo expansivos, orgánicos y niveles freáticos. Los ensayos de mecánica de suelos a las muestras seleccionadas que se obtengan, se efectuarán de acuerdo al manual de ensayos de materiales para carreteras del MTC (EM-2000), y comprenderá los ensayos estándar: análisis granulométricos por tamizado, humedad natural, límites de atterberg (límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad), clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO y el ensayo de California Bearing Ratio (CBR).

Canteras y fuentes de Agua.

Es importante ubicar las canteras delimitado aproximadamente su área de explotación y sus propiedades mediante prospecciones, evaluando su capacidad y volumen para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser usados en las intervenciones. Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a los ensayos estándar (según EM-2000), analizándose como mínimo clasificación de suelos, CBR y abrasión, a fin de determinar sus características y aptitudes para los diversos usos que sean necesarios (rellenos, afirmados, tratamientos y concreto). De igual manera se deberá determinar la ubicación de las fuentes agua.

- **Hidrología e Hidráulica.**
De ser necesario se utilizará datos pluviométricos que permitan identificar y estimar las dimensiones preliminares de las nuevas obras de arte y de drenaje. Para la infraestructura existente, el objetivo del estudio es verificar problemas en su funcionamiento y establecer soluciones preliminares. Tomar en cuenta los contenidos solicitados Enel TDR.
- **Diseño del pavimento.**
El proyectista ejecutar el diseño de la vía para lo cual deberá efectuar estudios, topográficos, suelos, geológicos y geotécnicos, que permitan definir la estabilidad de los taludes y las condiciones geotécnicas de la vía a intervenir. El proyectista presentará el diseño del pavimento acorde a las condiciones del proyecto así mismo expondrá en una memoria de cálculo todos los criterios adoptados, describiendo, secuencialmente como ha obtenido los resultados adjuntados y los cálculos respectivos.
- **Trazo y diseño vial**
 - ✚ Se hará teniendo en cuenta la normatividad vial vigente.
 - ✚ El trazo de la vía se realizará tomando en cuenta las recomendaciones de los estudios básicos.
 - ✚ El informe deberá incluir los parámetros de diseño geométrico considerados para el proyecto, los cuales deberán ser debidamente sustentados como son: criterio básico de diseño geométrico adoptados en el trazado, velocidad de diseño, visibilidad, longitudes mínimas, curvas de transición, longitudes máximas y mínimas en tangente, pendientes mínimas y máximas, ancho de calzada, bermas, sobre ancho, peraltes, taludes de la estructura del pavimento, taludes de corte y relleno.
 - ✚ El diseño geométrico se realizará mediante software de diseño de carreteras tipo AIDC, civil 3D u otro que pueda realizar el procesamiento y obtención de resultados exigidos por la normatividad vial vigente.
 - ✚ Como parte del diseño geométrico deberán presentarse a escala conveniente los planos: clave, secciones tipo, planta – perfil y secciones transversales.

Las secciones transversales se representarán cada 20 m para tramos tangente y cada 10 para tramos de curva.

- Señalización.

Se propondrá la señalización mínima de información acorde con el “manual de dispositivos de control de tránsito autor para calles y carreteras”, vigente y de protección ambiental correspondiente, a fin de contribuir con informar los nombres de los centros poblados y la protección de entorno ambiental de la carretera.

3.3.3 Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

3.4 Gestión del proyecto

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución: (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (iv) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento:

(i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:

3.5.1 Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para la alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación “sin proyecto” y en la situación “con proyecto”. Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con



el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

4. EVALUACIÓN

4.1 Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de la alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.1.2 Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto".

Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.3 Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

4.1.4 Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

a) Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

b) Metodología costo - eficacia o costo - efectividad (CE)

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente.

Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

4.1.5 Análisis de incertidumbre

Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros) , cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad

financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Análisis de riesgo probabilístico:

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

4.2 Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

4.3 Análisis de Sostenibilidad:

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4 Financiamiento de la inversión del proyecto:

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.5 Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada:

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

5. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por la cual se seleccionó la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir.
- Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves



relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI, que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones.

Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de Ejecución:

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de Información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

Fase de Funcionamiento.

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tantas, entre otros, Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de reinversión.

7. ANEXOS

se deberá adjuntar los siguientes documentos que complementen y sirvan de sustento al estudio de pre inversión.

- ❖ **Documento 01:** Planos (ubicación- topografía, planos de planta, corte, perfil longitudinal, secciones transversales, detalles constructivos y/o obras de arte)
- ❖ **Documento 02:** Documentos diversos: acuerdos institucionales, entre otros.
- ❖ **Documento 03:** Análisis de la demanda, oferta y balance oferta – demanda.
- ❖ **Documento 04:** Gestión físico legal de predio (documentos que sustenten la libre disponibilidad de terreno y libre pase por donde involucre el proyecto).
- ❖ **Documento 05:** Acta de compromiso de operación y Mantenimiento.
- ❖ **Documento 06:** Acta de aceptación de intervención con proyecto.
- ❖ **Documento 07:** Acta de visita de campo
- ❖ **Documento 08:** Costos y presupuestos por (partidas, metas).
- ❖ **Documento 09:** Evaluación social
- ❖ **Documento 10:** Informe de análisis de gestión de riesgos.
- ❖ **Documento 11:** Informe de impacto ambiental.
- ❖ **Documento 12:** CIRA/PMA (según corresponda)
- ❖ **Documento 13:** Estudio en Hidrología.
- ❖ **Documento 14:** Estudio en Hidráulica.
- ❖ **Documento 15:** Estudio Topográfico.
- ❖ **Documento 16:** Estudio de mecánica de suelos.
- ❖ **Documento 17:** Estudio geotécnico
- ❖ **Documento 18:** Estudio geológico.
- ❖ **Documento 19:** Estudio de Canteras



- ❖ **Documento 20:** Estudio de Trafico.
- ❖ **Documento 21:** Estudio de estabilización de taludes.
- ❖ **Documento 22:** Reconocimiento por tramos.
- ❖ **Documento 23:** Estructura de presupuesto estimado de dos alternativas de solución.
- ❖ **Documento 24:** Diseño vial.
- ❖ **Documento 25:** Diseño de obras de arte.
- ❖ **Documento 26:** Opinión de la SERNANP (de corresponder).
- ❖ **Documento 27:** Certificación de impacto ambiental.
- ❖ **Documento 28:** Actas, informes y videos de taller de involucrados en el estudio de pre inversión.

***Nota:** el proyecto deberá tener como consideraciones mínimas LOS ANEXOS Y FORMATOS DEL INVIERTE.PE, lineamientos del sector: Transportes y Comunicaciones, reglamentos y/o normativas referidas a diseño de geométricos de carreteras y otros solicitados por la entidad contratante previa evaluación de la Unidad Formuladora. También se recomienda utilizar el ANEXO 11: Parámetros de evaluación social, así mismo se harán las siguientes actividades:

- Señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información, fuentes de información a revisar, así como enfoques metodológicos para abordar aspectos como el diagnóstico, el análisis de la oferta y demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social del proyecto, entre otros que se juzguen relevantes para la estructura del estudio.
 - Realizar las visitas de campo necesarias, a la zona donde se desarrollará el proyecto, así como en su área de influencia, a fin de recopilar la información in situ que permita determinar la ubicación geo referencial del proyecto, la problemática que el proyecto pretende atender, el planteamiento de la infraestructura prevista, la determinación de la demanda, oferta, gestión de servicio, etc., que sirva de insumo para la elaboración del estudio de pre inversión.
 - Estos trabajos deberán ser plasmados en informes que deben contener toda la información obtenida en campo. Las visitas de campo deberán realizarse previa coordinación con la UF.
 - Realizar por lo menos dos (02) talleres de involucrados con las autoridades locales y demás involucrados en el proyecto, como población beneficiaria, operadores de servicio; el primer taller estar referido a identificar la problemática existente respecto a la prestación del servicio de transpirabilidad y el planteamiento de medidas de solución dentro de sus competencias, el segundo taller deberá estar orientados a presentar la propuesta técnica que el proyecto implementara a la población a la población de la zona y las instituciones involucradas. Estos trabajos deben ser plasmados en informes que deberán contener toda la información obtenida en los talleres desarrollados.
 - Para la sostenibilidad identificar las instituciones en cuya jurisdicción se pretende plantear el proyecto, de forma tal, que se obtenga los acuerdos respectivos para la ejecución y sostenibilidad del proyecto; para lo cual deberá generarse la documentación que evidencie la aceptación de las instituciones involucradas. Sin esta documentación no se podrá declarar viable el proyecto.
- Determinar que el ámbito de intervención no presente ningún problema de saneamiento físico legal, identificar y cuantificar (estimado) las afectaciones prediales comprendidas en el derecho de la vía en estudio. Así mismo describir la modalidad de adquisición de los predios afectados y estimar los costos para su implementación para cada una de las alternativas del proyecto.
 - Como parte del sustento del PIP se deberán presentar los siguientes documentos:
 - ✓ Acta de constatación de visita de campo firmada por las autoridades del lugar.
 - ✓ Acreditar la disponibilidad de terreno y canteras demandado por el proyecto, mediante documento oficial emitido por la autoridad Provincial y/o Local cuya antigüedad no sea mayor de un año.



- ✓ Inicio de trámite de la certificación ambiental por parte de la autoridad ambiental competente, después de obtener el código único de inversiones.
- ✓ Documento sustenta torio que garantice la libre disposición de los terrenos donde se proyecta la infraestructura.
- ✓ Acta de conformidad firmada por los beneficiarios del proyecto en el que manifiesten que están de acuerdo con la alternativa elegida.

- Panel fotográfico.)

- Realizar las encuestas socioeconómicas y de demanda necesarias para la recolección de datos primarios referidos a los beneficiarios.

Adicional Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en la ficha técnica.

APÉNDICE

Orientaciones para la elaboración del Resumen Ejecutivo.

La Unidad Formuladora, debe tener presente que el Resumen Ejecutivo es el documento que evidenciará las condiciones en las cuales es declarado viable el proyecto. El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de perfil.

El contenido será el siguiente:

A. Información general del proyecto:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización.

Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.

Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

B. Planteamiento del proyecto:

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallará la alternativa de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda:

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta.

Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Gestión del Proyecto:

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.



F. Costos del Proyecto:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos, Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

G. Evaluación Social:

Señalar de manera concisa los costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

H. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

I. Marco Lógico:

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

2.10 ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

2.10.1 ESTUDIO DE TRÁFICO.

El estudio de tráfico se realizará considerando los siguientes:

1. Se realizar de manera obligatoria el conteo volumétrico y clasificado por tipo de vehículo, los conteos se realizarán durante un mínimo de 6 días.
2. Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el índice medio diario anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo o sub tramo, por tipo de vehículo y total.
3. El estudio de tráfico incluirá, además, el análisis de la demanda de tránsito no motorizado (peatones, arreo de ganado), identificación de centros de demanda como escuelas, mercados, panaderos, zonas de carga y descarga de mercadería, etc.
4. Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según corresponda, a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico (PBI, tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución de ingresos, etc.) y el tráfico que se estima luego de la pavimentación, identificando el tránsito normal, el generado y el derivado, por tramos homogéneos del tránsito. El consultor presentara las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y derivado.

2.11 ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA.

a. Cartografía

Se utilizará planos, cartas geográficas, documentaciones aerofotográficas existente, etc. La escala de los planos y de la fotografía aérea deberá permitir estudiar la zona de ubicación del proyecto y que sirva de base para los estudios de impacto ambiental, geología, hidrología, drenaje, obras de arte, etc.

El servicio aerofotográfico Nacional (SAN), el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el Ministerio de Agricultura han efectuado levantamientos fotogramétricos en la mayor parte del territorio nacional, existiendo hojas de la carta nacional a escala 1:1000,000, 1:25,000 y demás planos a escala 1:10,000. Se emplearán los sistemas de coordenadas WGS84 y UTM.

b. Topografía

- Se definirá el área a levantar, sobre planos a escalas 1/2000, afinándola después en el campo, teniendo en cuenta la longitud del proyecto, el ancho suficiente para poder efectuar variantes siendo el mínimo aceptable de 30 metros a cada lado del eje preliminar y 15 m al derecho de vía.
- Se deberá establecer una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 20 metros, menores en caso de existir variaciones en el relieve del terreno.
- Mediante un equipo de estación total de hasta 5* segundos de precisión, se medirán ángulos, distancias y cotas a los puntos de la red, para su representación en las tres coordenadas (N, E, h) y descripción de los mismos. En el caso de existir puntos inaccesibles, el levantamiento se ejecutará mediante el sistema laser, incorporado a la estación total.

c. Levantamiento Topográfico

1. El levantamiento topográfico general de la zona del proyecto referido a coordenadas topográficas UTM, documentado en planos a escala entre 1:500 y 1:2000 con curvas de nivel a intervalos máximos de 5m (dependiendo del tipo de topografía) y comprendiendo por lo menos en dirección.
2. El levantamiento de la poligonal de apoyo, la poligonal principal o eje del trazo y las poligonales auxiliares y de cierre deberán ser realizados utilizando estación total con un error máximo permisible +- 5 mm y equipo GPS de doble frecuencia con un error máximo permisible de +- 10 mm, el uso de ambos equipos es de forma obligatoria tomando en cuenta que ambos equipos son de alta precisión.
3. La poligonal de apoyo se realizará a los puntos de geo referenciación, y la poligonal auxiliar y de cierre a la poligonal de apoyo. Se evitará en lo posible, el uso de poligonales abiertas, en cuyo caso será debidamente sustentado.
4. La tolerancia de cierre angular será de $10''\sqrt{n}$, (*n: numero de vertices*) y lineal de 1/10,000.
5. Para los puntos de control altimétricos se colocarán BMs (Bench Mark) documentados con concreto cada 1000m. en lugares debidamente protegidos, fuera del alcance de los trabajos y referenciados a puntos inamovibles, tomando como referencia las cotas de los hitos geodésicos más cercanos que existan en la zona. Se nivelarán deferencialmente y se cerrarán cada 1000m con nivelación de ida y vuelta. La tolerancia de cierre será de $0.012\sqrt{k}$ *metros, (k: distancia nivelada en kilometros)*.
6. Se colocarán untos geodésicos de orden C a cada 5 km, ubicados en lugares protegidos de interferencia extrañas, que tenga buena visibilidad hacia el área de trabajo y fuera del alcance de construcción de la vía.
7. Se nivelarán todas las estacas del eje del trazo, levantándose el perfil longitudinal del terreno tomando como punto de referencia las cotas de los BMs para el diseño de la rasante correspondiente.
8. Los puntos poligonales de apoyo y BMs serán materializados en campo mediante hitos de concreto (0.3x0.30x0.40 m) con una placa de bronce o varilla de fierro corrugado de ½" y ubicados en lugares protegidos de interferencias extrañas, que tenga buena visibilidad hacia el área del trabajo y fuera del alcance de los trabajos de construcción de la vía.
9. Las secciones trasversales serán levantadas en cada estaca, en un ancho no menor de 30 metros a cada lado del eje, debiendo facilitar los diseños de los componentes de la vía y permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra.
10. Se incluyen los levantamientos topográficos requeridos, los cuales se ejecutarán con estación total, también podrán ejecutarse, por medios de restitución fotogramétricos, utilizando fotografías aéreas de un vuelo bajo, para obtener planos a escala 1/500 con los errores permitidos para este tipo de trabajo, el cual no conllevara a un costo adicional, todo esto para el diseño de puentes, muros, obras de arte, áreas afectadas, áreas de fuentes de materiales, botaderos, etc.
11. En los cause de los ríos, cursos de agua y huaycos, se ejecutaran levantamientos topográficos para diseñar los puentes, pontones, obras de drenaje y obras de arte complementarias, materializado poligonales auxiliares a lo largo del cauce, en una longitud mínima de 200m aguas arriba y 100m aguas abajo para los cauces donde se proyecten puentes y pontones, en un ancho mínimo de 100 m. para proyección de badenes y alcantarillas mayores el levantamiento se efectuara en una longitud mínima de 100 m aguas arriba y 50 aguas abajo, y para otras alcantarillas mínimo de 50 m aguas arriba y 50 m aguas abajo, dependiendo de la magnitud de la quebrada. Así mismo, para zonas de erosión de ribera el levantamiento será mínimo 100 m aguas arriba (inicio de obra de protección) y 50 m, aguas abajo (final de obra de protección).

12. Se hará un inventario de todas obras de arte, alcantarillas, pontones, muros de contención, etc., indicando su ubicación, su diámetro o dimensiones, las cosas del fondo a la entrada y salida.
13. Se ubicarán los centros de concentración de habitantes, tales como mercados, escuelas, postas sanitarias, municipalidad, plaza mayor, ferias, etc, hasta 100 metros a cada lado del eje de la vía.
14. En las zonas urbanas la topografía deberá incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, postes, etc. Los planos en planta de los pobladores atravesados por la vía se presentarán a escala 1:500, con curvas de nivel cada 0.50 metros, en una franja mínima de 50 metros a cada lado del eje del camino, indicando el ancho de la vía, bermas, veredas peatonales, construcciones (líneas de fachadas), intersecciones con calles o caminos, paradas de buses, postes, tapas de buzones, etc.
15. Se tomarán secciones, perfiles y niveles de los cruces con otras vías, intersecciones de calles, canales, acequias y otros que tengan incidencias en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.
16. Se efectuará un registro completo de la ocupación del derecho de vía, a fin de individualizar las edificaciones, cultivos, puntos de venta y otros. En caso de afectar edificaciones o terrenos de propiedad privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios y se elaborarán los documentos técnicos de identificación que permitan a la entidad evaluar los límites y las áreas totales y expropiar los predios.

2.12 ESTUDIO DE TRAZO Y DISEÑO VIAL

1. El consultor, estudiara y pondrá, los principales parámetros y elementos básicos para el diseño vial, previo a los trabajos de trazo de la vía, como son: vehículos de diseño, velocidad directriz, ancho de calzada, ancho de berma, radio mínimo, pendiente, longitud máxima, distancia de visibilidad de parada y sobrepaso, y las secciones típicas de diseño preliminares, en concordancia con la clasificación de la vías, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc, teniendo en cuenta la alternativa planteada en el estudio de perfil del proyecto y según sea lo más conveniente de acuerdo al manual de diseño geométrico de vías DG-2001 y/o del Manual para diseños de caminos pavimentados de bajo volumen de tránsito, según corresponda, y en forma complementaria las normas de diseño AASHTO.
2. Deberán efectuarse un análisis detallado sobre la velocidad de diseño que adoptará para la vía deberá incluir, de ser el caso, la sectorización de la vía en tramos no menores de 2 Km para aplicar velocidades de diseño variables. En zonas urbanas que atravesase la vía, la velocidad de diseño será de acuerdo al análisis de tráfico efectuando en el estudio de tráfico y se diseñaran reductores de velocidad.
3. El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas.
4. El estacado del eje deberá ser referenciado al borde de la via con el pintado de las progresivas, las mismas que deben efectuarse en lugares fijos existentes (que perduren durante la ejecución del estudio) como roca, muro, parapetos, etc. O en caso de no existir lugares fijos se utilizarán estacas de madera, a fin de facilitar la actividad de las demás especialidades. Se tomará especial interés en las referencias de los cruces con los cursos de agua, en la zona de erosión de riberas, alcantarillas de alivio, zona de derrumbes, zonas donde se requiera proyectar sub drenes y otras que por necesidad del proyecto sean necesarias.
5. El diseño tendrá en cuenta los noveles y límites de las edificaciones existentes. En caso de ser necesario expropiar viviendas o terrenos para el camino y sus veredas mantengan sus condiciones de diseño, el consultor marcar estas propiedades en su plano de forma tal de individualizarlas perfectamente.

2.13 ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y MECANICA DE SUELOS

Geología y Geotecnia

1. El inicio del estudio, será luego de ser definido el eje y estacado del trazo final, con participación y opinión del especialista en geología y geotecnia.
2. El consultor identificara los procesos de geodinámica externa de incidencia a la vía, evaluara la magnitud, geometría, causas, consecuencias, identificando los agentes desestabilizantes, con el consiguiente planteamiento de medidas u obras de solución, en cada caso.
3. De encontrarse materiales arcillosos en los sectores donde se proyecten estructuras u obras de arte, se evaluará la inestabilidad de las arcillas por consolidación y expansión, formulándose las medidas correspondientes.



4. Se desarrollará la geología regional de la vía local del área de emplazamiento de la vía, describiendo por tramos, las características estratégicas, geomorfológicas, litológicas, sedimentológicas, estructurales, etc., su emplazamiento e influencia respecto a la vía.
5. Se establecerá la geometría (inclinación, altura) de los taludes de corte y relleno por sectores homogéneos, mediante el análisis de estabilidad de taludes de tramos tipo y representativos, sobre secciones reales, empleando el método de equilibrio límite, para cuyo efecto los parámetros geo mecánicas estarán basados ineludiblemente en los ensayos de laboratorio correspondientes.
6. Se efectuará el análisis de estabilidad de taludes, en los sectores donde el proyecto considere efectuar cortes o ampliar la plataforma cortando el talud superior (tanto en suelos como en rocas); específicamente donde se realicen costes mayores de 10 metros de altura, estos análisis comprenderán como resultado el factor de seguridad del talud tanto en análisis estático como dinámico.
7. Se efectuará la clasificación de materiales a lo largo de toda la vía, según se encuentren tramos homogéneos, calificando y cuantificando porcentualmente la cantidad de material suelto, roca suelta y roca fija, cuya información debe ser detallada (cada 50 m, como máximo o menos según la variación de los materiales en posición horizontal), coherente con la geología y sustentar la inclinación de los taludes de las secciones transversales, así como también los metrados de los movimientos de tierra por concepto de explanaciones.

Mecánica de suelo.

Se efectuará calicatas a cada kilómetro del proyecto, los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físicas – mecánicas de terreno natural y la estructura de la subrasante sobre las cuales se apoyara el pavimento.

1. El consultor deberá establecer el perfil estratigráfico de la vía (Horizontal 1:10000 y vertical 1:12.5) empleado la nomenclatura HRB.
2. Los ensayos de mecánica de suelos a efectuarse a las muestras de cada calicata se desarrollarán de acuerdo al manual de materiales para vías del MTC (EM-2000) y serán:
 - Análisis granulométricos por tamizado
 - Humedad Natural
 - Límites de atterberg
 - Límite líquido
 - Límite plástico
 - Índice de plasticidad
 - Clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO.
3. Las excavaciones de calicatas obligatoriamente se harán a cada 1000 m del eje total de la carretera, así mismo se realizarán calicatas adicionales en cada punto de proyección de obras de arte como alcantarillas y por cada estribo de los pontones a proyectarse.
4. El consultor además de los certificados de ensayos debe presentar cuadros resúmenes de los resultados de ensayos, en donde se indique; número de calicata, progresiva, muestra, profundidad del estrato, porcentajes de material retenido en las mallas N° 04, N° 10, N° 100 y N° 200, constantes físicas (límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad), humedad natural, clasificación SUCS Y AASHTO, Proctor (máxima densidad seca y óptimo contenido de humedad) y CBR (al 95 y 100% de la M.D.S).
5. El consultor elaborará el perfil estratigráfico de la vía, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayo de laboratorio y representará en forma gráfica, empleando la nomenclatura HRB, los tipos de suelos y características físico-mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás observaciones que considere el consultor. Evaluará el perfil estratigráfico y de acuerdo a las características físicas – mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas).

Canteras

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico – mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de obra; para lo cual como mínimo:

1. El consultor localizará bancos de materiales que serán estudiados y analizados para determinar su empleo en las distintas capas estructurales del pavimento (sub base granular, base asfáltica, carpeta asfáltica, tratamiento superficial, etc.), área de préstamo

- de material para conformar los rellenos, así como agregados pétreos para la elaboración de concretos hidráulicos.
2. Con fin de determinar los estratos a explorar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, el consultor realizará exploraciones por medio de calicatas y/o trincheras; a profundidades no menores de la profundidad máxima de exploración. Las prospecciones serán ubicadas de tal forma que cubra toda el área de explotación recomendada. La ubicación de las calicatas deberá ser detallada en el plano de levantamiento topográfico de la cantera.
 3. Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectúan de acuerdo al manual de ensayos de materiales para vía del MTC (EM-2000) y complementariamente con las normas y especificaciones AASHTO, ASTM Y NTP. De acuerdo al uso propuesto serán:

Ensayo Estándar:

- Análisis granulométrico por tamizado
- Material que pasa la malla N° 200
- Humedad natural.
- Límites de atterberg (material que pasa la malla N°40).
- Clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO.

Ensayos Especiales

- Proctor modificado
- California bearing Ratio (CBR).
- Porcentaje de partículas Chatas y Alargadas
- Porcentaje de partículas con una y dos caras de fractura (relación es de 1/3: espesor/longitud).
- Porcentaje de absorción (agregado grueso y fino).
- Límites de atterberg (Material que pasa la Malla N° 200).
- Equivalente de arena.
- Abrasión
- Durabilidad (agregado grueso y fino).
- Adherencia entre el agregado y bitumen (agregado grueso y fino)
- Sales solubles totales.
- Contenido de sulfatos.
- Impurezas orgánicas.
- Pesos volumétricos (suelto y compactado, agregado grueso y fino).
- Pesos específicos (suelto y compactado, agregado grueso y fino).

Y demás que señalen las especificaciones técnicas generales para la construcción de vías (EG-2000) del MTC.

4. El consultor recomendará los tipos de planta para la producción de agregados, para los diferentes usos granulométricos, señalarán los requerimientos de rendimientos de producción.
5. Se seleccionará únicamente las canteras más cercanas a la obra y que con los correspondientes ensayos de laboratorio se demuestre que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto y que cumplan con la totalidad de requerimientos establecidos por las especificaciones técnicas generales para las construcciones de vías (EG-2000) de acuerdo al uso propuesto.
6. El consultor evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, señalarán también si los accesos se encuentran en propiedad de terceros.

Fuentes de agua

El estudio de fuentes de agua es con la finalidad de localizar puntos de agua a fin de determinar su utilización en obra, para la elaboración del concreto de agregado – cemento, así como para la mezcla y compactación de las capas de relleno, afirmado y sub base granular.

1. Por cada fuente de agua se elaborará las pruebas físico químicas de la calidad de agua, cuyos certificados serán emitidos por laboratorios reconocidos y serán adjuntados al estudio de pre inversión original.

2.14 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRAULICA Y DRENAJE



El estudio hidrológico e hidráulico tiene como objetivo el diseño del sistema de drenaje y sub drenaje de la infraestructura vial, diseño hidráulico de las obras de arte mayores y menores, así como cálculo de los niveles de aguas y socavación, diseño de obras de protección, entre otros; sin ser limitativo y debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Revisión, análisis y presentación de un informe detallado de la documentación existente (informes, estudios, publicaciones, etc.) relacionado a la infraestructura vial, el cual debe contener además inventario y conclusiones.
2. Presentar los registros históricos de las estaciones hidrometeorológicas analizadas (precipitación y/o caudales máximos); así mismo, presentar planos indicando las estaciones, poblados, ríos, quebradas, etc.
3. Presentar el inventario de obras de arte mayores y menores existentes a lo largo del trazo definitivo, señalar su ubicación (progresivas), tipo, material, dimensión hidráulica (luz y altura) describir el estado hidráulico actual de cada una de ellas y establecer los tratamientos necesarios, considerando su conservación, rehabilitación o reemplazo según corresponda.
4. Deberá de proporcionar el inventario de cursos de agua importantes (quebrada, ríos, etc.) indicando sus principales características existentes (ancho, niveles máximos, pendientes, tipo de flujo, régimen de caudal, etc.).
5. El consultor efectuara el análisis hidrológico, el cual deberá desarrollar como mínimo, elaboración de hidrogramas, análisis de frecuencias y pruebas de ajustes, presentara memorias de cálculo y conclusiones de análisis.
6. Se determinará el periodo de retorno y el caudal de diseño para el dimensionamiento de las obras de drenaje consideradas; el periodo de retorno dependerá de la importancia de la estructura, consecuencias de su falla y análisis de riesgo en función a la vida útil de la obra.
7. En los casos donde se produzcan erosión de ribera y que afecte la estabilidad de la infraestructura vial, deberán diseñarse las obras de protección más convenientes, como muros de enrocado, gaviones, etc.; debiendo establecer la ubicación, longitud, altura, nivel de desplante de la estructura seleccionada.
8. Determinar los meses con precipitación pluvial alta, media y baja a lo largo de la infraestructura vial, aplicando una simulación estocástica de series de tiempo hidrológicas u otra metodología; a fin de plantear y programar una óptima ejecución de obra.
9. Proponer innovaciones tecnológicas para la solución y diseño de la infraestructura vial en lo que corresponde a esta especialidad.
10. Criterios generales a Nivel de Diseño.

Las obras de drenaje deberán ser diseñadas en compatibilidad con el régimen pluvial de la zona; requerimiento de riesgos, debiendo establecer la ubicación (progresivas), dimensiones hidráulicas (luz altura), tipos de revestimiento, pendientes, puntos de descarga, etc.

Las características geométricas de las cunetas laterales deberán diseñarse según criterios hidráulicos, de seguridad vial y GD – 2001; así mismo, su longitud de capacitación no debe superar los 250 m, salvo justificaciones técnicas. Por otro lado, en las entregas a terreno Naturales dotara de aliviaderos con el objeto de proteger los taludes superiores e inferiores de la plataforma vial.

De acuerdo al manual de diseño de puentes, se define pontón a las estructuras de longitud menor que 10 metros.

11. De darse la necesidad de proyectar pontones y/o puentes, éstas serán diseñadas y planteadas por el consultor.

2.15 ESTUDIO DE DISEÑO DE PAVIMENTO.

El estudio de diseño de pavimentos es con la finalidad proporcionar una superficie uniforme, de color y textura apropiados, resistentes a la acción de tránsito, al intemperismo y de otros agentes perjudiciales, así como transmitir adecuadamente al terreno de fundación, los esfuerzos producidos por las cargas impuestas por el tránsito fluidos de los vehículos, con la comodidad, seguridad y economía previstos en el proyecto.

1. Dicho estudio debe estar refrendado por el profesional especialista responsable debidamente colegiado y habilitado.
2. Si ha de presentarse zonas de mala calidad en la subrasante, el proyectista considerara el uso de tecnología (estabilizadores químicos de suelos, geo mallas, otros a fines) para la adecuada estabilización del material de rasante, siempre y cuando esta sea económicamente rentable.

2.16 ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

El estudio de señalización y seguridad vial resulta necesario por tratarse de una vía que discurre en terreno accidentado y donde la velocidad de diseño es moderada considerándolo como una vía de alto riesgo.

2.17 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS Y PRESUPUESTO

Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos métodos de medición, y bases de pagos, lo cual deberán reflejarse en el presupuesto. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, será bajo el concepto de licitación a precios unitarios.

Los metrados se efectuarán considerando las partidas de obra a ejecutarse, la unidad de medida, los díselos propuestos, indicados en los planos de planta y perfil longitudinal, secciones transversales, cortes longitudinales, diseños y detalles constructivos específicos.

La definición de partidas de obra y de cálculo de los metrados deben ser precisos y estar dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales de obra.

El análisis de precios unitarios se efectuará para cada partida del proyecto, considerando la composición de la mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipo y mano de obra correspondientes. El análisis se efectuará detallando tanto para los costos directos e indirectos (GG, GF, GV, Utilidad).

Las partidas que forman parte del presupuesto tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista, se sujetarán al manual de carreteras. Diseño geométrico (DG - 2018), al manual de carreteras: ensayo de materiales para carreteras EM 2000 y a las especificaciones técnicas generales para la construcción (EG-2013), aprobadas por el MTC. Complementariamente se utilizarán las normas especificaciones AASHTO y ASTM.

Los presupuestos de obra de la alternativa, deberán ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda. El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10, Delphin Express BIM 360 P2022, etc.

Anexos se presentará lo siguiente:

- Formato N°07-A: Registro de proyecto de inversión.
- Ficha técnica según corresponda (Tipología del proyecto)
- Planilla de metrados de la alternativa propuesta.
- Presupuesto, GG, Flete, supervisión, costos unitarios, insumos de la alternativa.
- Cronograma de ejecución, etc.
- Versión digital en formato original (Word, Excel, Dwg, S10, Project, etc.)
- Copia de TDR y orden de servicio y/o contrato.

3. NORMATIVA Y PARAMETROS QUE DEBERA APLICAR EL CONSULTOR

La documentación técnica que elaborará y presentará el CONSULTOR estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos. Su cumplimiento se considera obligación esencial del consultor.

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento; y su modificatoria por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (En adelante el Reglamento).
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225

- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, Decreto que prueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias: Directiva N° 001-2020-EF/63.01 Directiva N° 002-2020-EF/63.01, Directiva N° 003-2020-EF/63.01, Directiva N° 004-2020-EF/63.01 y Directiva N° 001-2021-EF/63.01.
- Resolución Directoral respectiva, Aprobación de la Guía Metodología para Proyectos de Infraestructura Pública según el INVIERTE.PE.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S. N°043-2003-PCM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- Normatividad vigente de la Contraloría General de la Republica.
- Normas, Directivas y demás del sector correspondiente.
- Ficha Técnica de acuerdo al sector.

3.1 DESCRIPCIÓN DE TAREAS DEL PERSONAL CLAVE

Para la elaboración del estudio, el consultor deberá de contar, como mínimo con el siguiente personal clave, el mismo que deberá coordinar entre sí para el desarrollo de los entregables y participar en las actividades relacionadas al proceso de elaboración del estudio como talleres y reuniones cuando corresponda.

FORMACION ACADÉMICA	CARGO	FUNCIONES
Ingeniero Civil y/o de Transportes	Jefe del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinará y monitoreará al equipo profesional y técnico, para el cumplimiento de la entrega del proyecto de inversión en el tiempo establecido. Se encargará de los diferentes espacios de coordinación y concertación responsable del direccionamiento y revisión de las diversas especialidades, así como emitir su respetiva conformidad por cada especialidad y socializará las alternativas propuestas por el equipo técnico. - Firmar todos los documentos que se generen en el estudio.
Ing. Economista y/o Economista	Especialista en la Elaboración y/o Formulación de Proyectos de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la elaboración del informe final de la (Ficha técnica Estándar) en el marco de la normatividad Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - Realizar el diagnóstico de la situación actual de la carretera vecinal. - Realizar el estudio de la demanda y la oferta de la carretera vecinal. - Coordinar los resultados del análisis de la oferta y demanda con los especialistas del equipo técnico. - Realizar entrevistas con los beneficiarios, taller de involucrados, Aceptación del proyecto, etc. - Responsable de coordinar y entregar las diferentes actas necesarias para el estudio de pre inversión. - Realizar la evaluación económico - social del proyecto en la etapa de evaluación del estudio de la ficha técnica estándar.
Ingeniero de Transportes	Especialista en Diseño Vial	<ul style="list-style-type: none"> - Topografía, trazo y diseño vial - Elaboración del estudio de trafico - Diseño del pavimento - Realizar estudio de señalización y seguridad vial. - Coordinación de manera permanente con jefe del proyecto Visara y sellara la página que correspondan en el estudio de pre inversión.



Ingeniero Civil y/o Agrícola	Especialista en hidrología e Hidráulica	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración de los estudios de hidrología e hidráulica- Determinar el grado de concentración y el tipo de sedimentos que transportan (por suspensión, saltación y/o arrastre), en el tiempo, de los cursos de agua de la zona del proyecto, a tener en cuenta para el diseño de las obras proyectadas en el estudio.- Responsable de los diseños hidráulicos.- Coordinación de manera permanente con jefe del proyecto y el responsable en trazo y topografía.- Visara y sellara la página que correspondan en el estudio de pre inversión.- Elaborará el estudio de análisis de riesgos y vulnerabilidad del proyecto, dando énfasis a la protección de las estructuras hidráulicas y canales. Entregable: Estudio de Hidrología e Hidráulica
Ing. Geólogo y/o Civil	Especialista en Geología y Geotecnia	<ul style="list-style-type: none">- Elaborará el estudio de geología, geotecnia, mecánica de suelos, cantera y calidad de agua.- Entregable: Estudio geológico, geotecnia, mecánica de suelos, canteras y calidad de agua.- Se encargará del reconocimiento y evaluación de campo de los lugares donde se construirán las obras proyectadas y validar canteras de materiales para su empleo en el desarrollo del proyecto.- Realizar las investigaciones necesarias para conocer las características de las formaciones existentes a lo largo de los canales y estructuras proyectadas, así como la información técnica que servirá de base para los cálculos y diseños- Se encargará de describir las características geológicas y geomorfológicas a nivel regional de las unidades, formaciones y depósitos existentes, dentro de las cuales se ubica el ámbito del proyecto.- Deberá proporcionar conclusiones y recomendaciones del estudio realizado para el diseño de las obras hidráulicas proyectadas. Coordinación de manera permanente con jefe del proyecto para la prestación de los servicios de laboratorio.
Ingeniero Civil	Especialista en Pavimento Rígido o Flexible	<ul style="list-style-type: none">- Topografía, trazo y diseño vial- Elaboración del estudio de tráfico- Diseño del pavimento- Realizar estudio de señalización y seguridad vial.- Coordinación de manera permanente con jefe del proyecto- Visara y sellara la página que correspondan en el estudio de pre inversión.
Ingeniero Ambiental	Especialista Ambiental	<ul style="list-style-type: none">- Encargado de elaborar y tramitar el certificado ambiental
Ingeniero Civil	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none">- Elaborará el diseño estructural (muros de contención, puentes, etc) según normatividad vigente.

3.2 REQUERIMIENTO MINIMO DEL CONSULTOR Y PERSONAL CLAVE.

3.2.1 Del consultor.

- Persona natural o jurídica inscrito en el RNP -como proveedor de servicios.
- No estar impedido para contratar con el Estado, conforme el artículo 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente que no podrá ser mayor a UNA (01) VEZ EL VALOR ESTIMADO, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: *Elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión de proyectos tales como: Construcción y/o creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o optimización y/o reconstrucción y/o rehabilitación de transitabilidad vehicular y/o peatonal y/o urbana o interurbana y/o pistas y veredas y/o caminos vecinales y/o Caminos rurales y/o trochas carrozables y/o carreteras.*

3.2.2 Del personal Clave

El personal clave deberá de permanecer en la región durante la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones (INVIERTE.PE) del PI denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN-961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) - MATACOTO - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA - SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

El consultor se hace responsable de participar en las reuniones que la entidad solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación con la ENTIDAD.

a) Jefe de Proyecto:

- Ing. Civil y/o de Transporte, colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como formulador y/o evaluador y/o jefe de proyecto de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la colegiatura.

b) Especialista en la Elaboración y/o Formulación de Proyectos de Inversión.

- Ing. Economista y/o Economista, colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima doce (12) meses como formulador y/o evaluador y/o especialista en proyectos de estudios de preinversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos similares al servicio de consultoría, que se computa desde la colegiatura.

c) Especialista en Diseño Vial

- Ing. Transporte, colegiado y habilitado
- Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o coordinador y/o jefe y/o responsable en diseño vial y/o transporte en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura

d) Especialista en hidrología e Hidráulica

- Ing. Civil y/o Agrícola, colegiado y habilitado
- Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Hidrología e Hidráulica y/o formulador y/o evaluador y/o especialista en proyectos, de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.

e) Especialista en Geología y Geotecnia

- Ing. Geólogo y/o Civil, colegiado y habilitado
- Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o coordinador y/o jefe y/o responsable en geología y/o geotecnia y/o suelos en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.

f) Especialista en Pavimento Rígido y Flexible

- Ing. Civil, colegiado y habilitado
- Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o coordinador y/o jefe y/o responsable en pavimentos y/o diseño de pavimentos en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.



g) Especialista Ambiental

- Ing. Ambiental, colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o coordinador y/o jefe y/o responsable en medio ambiente y/o ambiente y/o en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.

h) Especialista en Estructuras

- Ing. Civil, colegiado y habilitado
- Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o coordinador y/o jefe y/o responsable en diseño estructural y/o estructuras en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación para la formación académica:

Mediante la presentación de copia simple de título profesional.

Acreditación para la Experiencia:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

3.2.3 De la Infraestructura.

Contar con una oficina dentro del ámbito de intervención, donde se desarrolle el estudio, para la verificación por parte de la entidad de la presencia de los profesionales durante la elaboración del estudio.

3.2.4 Del equipamiento estratégico.

Que, el postor cuente con el equipo indispensable para la formulación del estudio de pre inversión, los mismos que serán propios y/o alquilados de acuerdo al siguiente detalle:

- Un (01) plotter
- Tres (03) computadoras
- Dos (02) impresoras multifuncionales.
- Un (01) fotocopidora.
- Un (01) camioneta 4x4

Acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

3.3 DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

3.3.1 PLAZOS PARA LA FORMULACIÓN

El plazo para la ejecución total del servicio es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, el cual no incluye el tiempo de revisión por parte de la UF-MPY, ni el tiempo para el levantamiento de observaciones por parte del CONSULTOR.

N°	Producto	Plazo para la presentación
ENTREGABLE N°01: PLAN DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo del consultor a la entidad que corresponderá a ambas etapas y que contendrá lo siguiente: • Un diagrama Gant mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir. • Programa de asignación de recurso del personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada personal profesional (jefe del proyecto y especialistas), señalando el 	15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato



	<p>desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicando la fecha de inicio y termino de cada actividad, las que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Programación calendarizada de los recursos a ser utilizados en la presentación de los servicios.✓ La programación se efectuará en base a días calendarios e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (MS - PROJET).✓ Descripción general del proyecto.✓ Relación de todo el personal profesional responsable.✓ Dirección de la oficina y demás instalaciones, indicando número de teléfono fijo de la oficina, numero de celular del jefe de proyecto y correo electrónico.✓ Relación de camionetas 4x4 destinadas a los trabajos de campo.✓ Relación de equipos topográficos que se utilizaran en campo.✓ Relación de equipos de laboratorio que se destinaran para realizar los ensayos de mecánica de suelos y lugares donde se ubicaran, el cual deberán estar adecuadamente instalado para la ejecución de los ensayos.	
ENTREGABLE N°02: INFORME DE AVANCE N° 01	<ul style="list-style-type: none">• Identificación• Definición de las alternativas de solución• Validación de la brecha de servicio.• Análisis técnico de las alternativas• Estudio de aspectos sociales• Estudio e informe de hidrología• Estudio e informe de hidráulica• Estudio e informe topográfico• Estudio e informe de suelos• Estudio e informe geotécnico• Estudio e informe geológico• Estudio e informe de canteras• Estudio e informe de tráfico.• Estudio e informe de estabilización de taludes.• Informe de riesgo y vulnerabilidad• Avance de estudio de impacto ambiental• Tramite CIRA/PMA (según corresponda)• Desarrollo del primer taller de involucrados• Actas del taller.	60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la conformidad del primer entregable
ENTREGABLE N°03: INFORME DE	Estudio a nivel de ficha técnica que se elevará a la UF será de acuerdo a la directiva INVIERTE.PE y/o	15 días calendarios contados a partir del día siguiente de



AVANCE N° 03	<p>lineamientos del sector:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Formato N° 07-A de registro de inversiones según el INVIERTE.PE.❖ Ficha aprobada por el sector correspondiente debidamente llenada o Formato N° 06 -A, de no hallarse aprobada esta. <ul style="list-style-type: none">• Capitulo I. Resumen ejecutivo• Capitulo II. Identificación• Capitulo III. Formulación• Capitulo IV. Evaluación.• Capitulo IV. Conclusiones• Capitulo V. Recomendaciones. <p>ANEXOS: Estudios y Documentos Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Documento 01: Planos (ubicación- topografía, planos de planta, corte, perfil longitudinal, secciones transversales, detalles constructivos y/o obras de arte)❖ Documento 02: Planos de identificación de peligros del tramo a construir.❖ Documento 03: Documentos diversos: acuerdos institucionales, entre otros.❖ Documento 04: Análisis de la demanda, oferta y balance oferta – demanda.❖ Documento 05: Gestión físico legal de predio (documentos que sustenten la libre disponibilidad de terreno y libre pase por donde involucre el proyecto).❖ Documento 06: Acta de compromiso de operación y Mantenimiento.❖ Documento 07: Acta de aceptación de intervención con proyecto.❖ Documento 08: Acta de visita de campo❖ Documento 09: Costos y presupuestos por (partidas, metas).❖ Documento 10: Evaluación social❖ Documento 11: Informe de impacto ambiental.❖ Documento 12: CIRA/PMA (según corresponda)❖ Documento 13: Estudio en Hidrología.❖ Documento 14: Estudio en Hidráulica.❖ Documento 15: Estudio Topográfico.❖ Documento 16: Estudio de mecánica de suelos.❖ Documento 17: Estudio geotécnico❖ Documento 18: Estudio geológico.❖ Documento 19: Estudio de Canteras	la conformidad del segundo entregable
-------------------------	--	---------------------------------------



	<ul style="list-style-type: none">❖ Documento 20: Estudio de Tráfico.❖ Documento 21: Estudio de estabilización de taludes.❖ Documento 22: Reconocimiento por tramos.❖ Documento 23: Estructura de presupuesto estimado de dos alternativas de solución.❖ Documento 24: Diseño vial.❖ Documento 25: Diseño de obras de arte.❖ Documento 26: Opinión de la SERNANP (de corresponder).❖ Documento 27: Certificación de impacto ambiental.❖ Documento 28: Actas, informes y videos de taller de involucrados en el estudio de pre inversión.	
--	---	--

La vigencia del contrato se extenderá solamente en casos fortuitos y de emergencia no atribuibles a la Entidad ni al Consultor.

El plazo fijado para la presente consultoría, se computa efectivamente desde el día siguiente de la firma de contrato y desde las conformidades de los entregables; suspendiendo el computo el tiempo que la entidad demore en evaluar cada uno de los entregables

3.3.2 SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO

El rol fundamental del supervisor es la administración del contrato, control técnico integral, control económico, control de impactos, ejecutados con oportunidad, expeditividad, dinamismo y una actitud eficaz conducente al logro del objetivo. (D.S. N°012-2021-PCM y D.S. N° 0013-2021 -PCM).

La supervisión estará a cargo de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Yungay. La supervisión verificará la entrega oportuna de los informes que presentará el consultor, así como el cumplimiento del contenido del PIP dentro del plazo previsto, de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia.

La supervisión será permanente durante todo el proceso de formulación del estudio de preinversión.

3.4 REVISIÓN, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO

a) Revisión

El Evaluador y/o Especialista (Unidad Formuladora – UF) de la Municipalidad Provincial de Yungay revisará el estudio, en el plazo máximo de 15 días calendarios y comunicará sus observaciones al CONSULTOR de ser el caso; cabe precisar que durante el plazo de revisión o supervisión que ejercerá la unidad formuladora, así como el plazo de subsanación, se suspende el plazo principal de vigencia de la consultoría.

El periodo que permanece el estudio en la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su evaluación, aprobación y viabilidad no es materia de contabilización dentro de los plazos señalados para la ejecución del contrato. Previamente a la revisión del evaluador del estudio de preinversión deberá contar con la conformidad de la Unidad Formuladora.

b) Levantamiento de observaciones

Las observaciones que hiciera el personal de la Unidad Formuladora, deberán ser levantadas máximo en 7 días calendarios después de recibirlas, plazo que no se computara del plazo contractual.

Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, la Municipalidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal



requerimiento en un plazo de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

El consultor tendrá un máximo de tres (03) observaciones, en caso persista se emplazará notarialmente para resolución de contrato de manera automática.

c) Aprobación

La Municipalidad Provincial de Yungay a través de la Unidad Formuladora, revisará, aprobará y viabilizará el Proyecto de Inversión Pública.

3.5 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

El Consultor presentará los informes directamente por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Yungay con atención a la Unidad Formuladora. El estudio será presentado en original con su respectivo CD conteniendo los archivos correspondientes a los informes y estudios.

Para que el Estudio sea aceptado y considerado como presentado, como mínimo, deberá comprender el desarrollo de todos los aspectos establecidos por INVIERTE.PE para este tipo de estudios y los contenidos mínimos indicados en los presentes términos de referencia; no se dará como válida la presentación de estudios incompletos sin el desarrollo de dichos aspectos y contenidos mínimos.

3.6 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ADJUNTAR EL CONSULTOR EN EL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

El estudio deberá entregarse un ejemplar original impresos en papel bond A4 de 80 gr. Presentados en piones plastificados y CD's que contenga el Informe respectivo, así como los textos y memoria de cálculos del estudio, procesados en Word, Excel, Auto Cad etc.

El Informe Final, que debe contar con el informe de aprobación o viabilidad de la UF, deberá presentarse de la siguiente manera:

- (01) ejemplar original y (01) copia, impresos en papel bond A4 de 80 gr. Debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Cada ejemplar se presentará en piones plastificados.
- (02) dos CD's que contenga el Informe final, así como los textos y cálculos del Perfil, procesados en los programas originales, en Word, Excel, Auto Cad, etc.
- Actas originales.
- El estudio de preinversión debe estar firmado por el jefe de proyecto en su totalidad.

Presentación de Planos y dibujos en cada informe:

- Dibujados a través del software AutoCAD.
- Los Planos se presentarán ploteados en papel bond de 80grs, doblados en tamaño A4 e insertos en una mica plastificada.
- Los Planos deberán ser firmados y sellados por el Consultor, el jefe del proyecto, y por el profesional colegiado responsable de su elaboración, que conformen el equipo técnico.

Softwares utilizados a entregar en CD:

- Textos en general, formulados a través del software Microsoft Word. Microsoft Excel
- Cronograma de Ejecución en software Microsoft Project, Planos y Dibujos en Auto Cad.
- Otros.

3.7 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la contratación del servicio de consultoría será determinado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, en base a los componentes o rubros, a través de una estructura,



proporcionada por el área usuaria que permita estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado.

El costo total del servicio de consultoría, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.



CUADRO DE COMPONENTES O RUBROS

PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AN-961 TRAMO: EMP. PE-3N (LLACTA) - MATAOTO - SANTO TORIBIO - SHASHIPUNTA -SANTA ROSA - PUNAP - HUELLAPAMPA - HUACHO - PIRHUASH - PARIACOLCA - QUILLO, DISTRITO DE YUNGAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Ítem	Descripción	UM	Personal/ Cantidad	Metrados	Sueldo/P. U	Costo Total
A.	RECURSOS HUMANOS					S/
	A.1. PERSONAL PROFESIONAL					S/
	A.1.1. Jefe del Proyecto	Mes	1	3	S/	S/
	A.1.2. Especialista en la Elaboración y/o Formulación de Proyectos de inversión	Mes	1	1.5	S/	S/
	A.1.3. Especialista en Diseño Vial	Mes	1	1.5	S/	S/
	A.1.4. Especialista en Hidrología e Hidráulica	Mes	1	1	S/	S/
	A.1.5. Especialista en Geología y Geotecnia	Mes	1	1.5	S/	S/
	A.1.6. Especialista en Pavimento Rígido y Flexible	Mes	1	1.5	S/	S/
	A.1.8. Especialista Ambiental	Mes	1	1	S/	S/
	A.1.9. Especialista en Estructuras	Mes	1	1	S/	S/
	A.2. PERSONAL TÉCNICO					S/
	A.2.1. Personal para el Estudio de Trafico	Mes	4	1	S/	S/
	A.2.2. Auxiliar en costos y Presupuestos	Mes	2	1	S/	S/
	A.2.3 Cadista	Mes	3	1.5	S/	S/
B.	ESTUDIOS					S/
	B.1. Estudio de Suelos	Gbl	1	1	S/	S/
	B.2. Estudio Hidráulico	Glb	1	1	S/	S/
	B.3. Estudio Hidrológico	Glb	1	1	S/	S/
	B.4. Estudio Topográfico	Glb	1	1	S/	S/
	B.5. Estudio Geológico y Geotecnia	Glb	1	1	S/	S/
	B.6. Estudio de Canteras	Glb	1	1	S/	S/
	B.7. Estudio de Trafico	Glb	1	1	S/	S/
	B.8. Estudio de Estabilidad de Taludes	Glb	1	1	S/	S/
	B.9. Certificado de impacto ambiental	Glb	1	1	S/	S/
C.	ALQUILERES Y SERVICIOS					S/
	C.1. MATERIALES E INSUMOS					S/
	C.1.1. Puntos geodésicos	Und	1	19	S/	S/
	C.1.2. Materiales de cómputo, impresión y copias	Mes	3	1	S/	S/
	C.1.3. Ploteos	Glb	1	1	S/	S/
	C.1.4. Útiles de escritorio	Mes	3	1	S/	S/
	C.2. SERVICIOS Y OTROS					S/
	C.2.1. Alquiler de camioneta	Mes	3	1	S/	S/
	C.2.2. Alquiler de Oficina	Mes	3	1	S/	S/
	C.2.3. Recopilación de documentos solicitados	Glb	1	1	S/	S/
	C.2.4. Viáticos	Glb	1	10	S/	S/
	COSTO DIRECTO (A+B+C)					S/
	UTILIDAD (5%)					S/
	SUB TOTAL					S/



	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V. 18%)					S/
	PRESUPUESTO TOTAL DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PREINVERSIÓN S/.					S/

Fuente: Componentes o rubros elaboradas por el área usuaria- UF-MPY

3.8 FORMA DE PAGO

ENTREGABLES	Forma de Pago
1	30% a la aprobación del entregable 1, por la UF de la entidad.
2	50% a la aprobación del entregable 2, por la UF de la entidad.
3	20% a la aprobación del entregable 1 por la UF de la entidad.

Para efectos del trámite del pago, el CONSULTOR deberá remitir una solicitud de pago, así como su Recibo por Honorarios Profesionales o Factura, después de haberle comunicado a la Entidad la Conformidad del estudio correspondiente.

* En el caso de que el PIP, de acuerdo a la evaluación de la UF, sea rechazado, se establece que el pago correspondiente será del 85% del valor total acordado, siempre y cuando el rechazo sea por factores exógenos o externos a la consultoría y sujeto al informe de evaluación emitido por la unidad formuladora. Esto implica que, si el rechazo del PIP se debe a problemas relacionados con la ejecución o el cumplimiento de la consultoría, el pago no se realizará. Sin embargo, si el rechazo se debe a factores ajenos o eventos fuera del control de la consultoría, se efectuará el pago del 50% correspondiente. Es importante destacar que esta cláusula se establece con el objetivo de proteger los intereses de ambas partes y garantizar una evaluación objetiva y justa del PIP.

3.9 DE LAS PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con los artículos N° 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

3.10 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento



OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay
2	Si el cambio de profesional no cuenta con la aprobación de la Entidad, el profesional de reemplazo tiene que tener igual o mayores calificaciones que el profesional propuesto.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay.
3	Todo el personal profesional especialista vinculado al proyecto está obligado a viajar a la zona de intervención, así como asistir a las reuniones que convoque la Entidad, en tal sentido si no asiste a dos (02) citaciones consecutivas o no viajan a la zona donde de intervendrá el PIP.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal durante la ejecución del servicio de consultoría	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay.
4	Las calicatas efectuadas deberán de ser protegidas, para su evaluación debidamente referidas a la progresiva y coordinadas correspondientes, para su ubicación. Una vez concluida su evaluación y muestreo, dichas calicatas deberán ser rellenadas y compactadas; en caso de incumplimiento. El consultor asumirá la responsabilidad por los daños prejuicios a terceros.	(0.5 UIT) del monto contractual	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay.
5	En caso el contratista presente el PIP incompleto y/o presentar documentación que no corresponde al PIP, se considerará no presentado además se aplicará la siguiente penalidad:	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay.
6	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay.
7	En caso el contratista presente documentación falsa (los documentos deberán ser todas originales).	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay.
8	Si no remite la confirmación de recepción de la notificación en el plazo de 02 días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.	(0.1 UIT) por ocurrencia	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Fuente: Ley de contrataciones del estado.

3.11 DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El CONSULTOR debe presentar una declaración jurada de domicilio, adjuntado un croquis de ubicación y/o cualquier medio sustentatorio de domicilio y éste, debe estar dentro de la jurisdicción del Distrito de Yungay. También deberá consignar un correo electrónico activo y un número telefónico para las comunicaciones derivadas en la ejecución contractual.

3.12 NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES AL PERFIL TECNICO

La Municipalidad Provincial de Yungay, mediante la Unidad Formuladora, notificará las observaciones y/o cualquier otra comunicación vía correo electrónico¹¹, para ello, el contratista

¹¹ La notificación a través de correo electrónico es una forma válida y legal, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444) y en el Código Procesal Civil.



deberá consignar, bajo DECLARACIÓN JURADA, el o los correos electrónicos activos, el o los números válidos para ese efecto. Asimismo, debe comprometerse a revisar diariamente la dirección electrónica brindada.

3.13 TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

Que toda la información obtenida para el desarrollo de la consultoría, así como cualquier otra documentación producto de los servicios contratados, pertenece exclusivamente a la Municipalidad Provincial de Yungay. Esto significa que el consultor no tiene derecho a utilizar esta información para otros fines, a menos que cuente con la debida autorización de la Municipalidad.

El objetivo de los términos de confidencialidad es proteger la información y documentación obtenida durante la consultoría, evitando que se divulguen o utilicen de manera inadecuada. Esto es especialmente importante en el caso de la consultoría, ya que se trata de información estratégica y confidencial de la Municipalidad, que puede contener datos sensibles o privados.

En este sentido, el consultor se compromete a mantener en secreto toda la información y documentación obtenida durante la consultoría, y a no revelarla a terceros sin la autorización correspondiente. Además, se espera que el consultor adopte todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información y documentación, evitando su pérdida, deterioro o acceso no autorizado.

3.14 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Es importante destacar que el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo es una obligación legal para todas las empresas y organizaciones que operan en el país. Por lo tanto, el Consultor tiene la responsabilidad de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente, y tomar todas las medidas necesarias para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus trabajadores.

3.15 CONSIDERACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

El primer punto establece la responsabilidad directa del consultor en cuanto a la calidad de los servicios prestados, la idoneidad del personal a su cargo y el cumplimiento de la programación y metas previstas. Esta responsabilidad está en línea con los principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable de la ejecución del contrato y debe cumplir con todas las obligaciones establecidas en el mismo.

El segundo punto, en el que se prohíbe la subcontratación, está en línea con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que el contratista no puede ceder, transferir ni subcontratar la ejecución total o parcial del contrato, salvo que cuente con la autorización previa de la entidad contratante.

Por último, el tercer punto establece la potestad de la Unidad Formuladora de solicitar reuniones con los miembros del equipo consultor, lo cual está en línea con el principio de supervisión y seguimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. De hecho, la normativa establece que la entidad contratante tiene la facultad de supervisar y fiscalizar la ejecución del contrato y de tomar las acciones necesarias para garantizar su cumplimiento.

3.16 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La ley de contrataciones del estado respalda el plazo de responsabilidad, en los contratos de consultoría por los servicios prestados, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad del servicio otorgada por la entidad.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	NO APLICA

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
----------	--

B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
------------	---------------------------------------

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Jefe del Proyecto	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como formulador y/o evaluador y/o jefe de proyecto de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria; que se computa desde la colegiatura
Especialista en la Elaboración y/o Formulación de Proyectos de Inversión	Experiencia mínima doce (12) meses como formulador y/o evaluador y/o especialista en proyectos de estudios de preinversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos similares al servicio de consultoría, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño Vial	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o coordinador y/o jefe y/o responsable en diseño vial y/o transporte en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Hidrología e Hidráulica	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Hidrología e Hidráulica y/o formulador y/o evaluador y/o especialista en proyectos, de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Geología y Geotecnia	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o coordinador y/o jefe y/o responsable en geología y/o geotecnia y/o suelos en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Pavimento Rígido y Flexible	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o coordinador y/o jefe y/o responsable en pavimentos y/o diseño de pavimentos en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o coordinador y/o jefe y/o responsable en medio ambiente y/o ambiente y/o en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Estructural	Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o coordinador y/o jefe y/o responsable en diseño estructural y/o estructuras en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad y/o fichas técnicas de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.



	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
--	--

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">CARGO</th> <th style="width: 50%;">FORMACION ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe del Proyecto</td> <td>Ing. Civil y/o de Transportes, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en la Elaboración y/o Formulación de Proyectos de Inversión</td> <td>Ing. Economista y/o Economista, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Diseño Vial</td> <td>Ing. de Transportes, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Hidrología e Hidráulica</td> <td>Ing. Civil y/o Agrícola, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Geología y Geotecnia</td> <td>Ing. Geólogo y/o Civil, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Pavimento Rígido y Flexible</td> <td>Ing. Civil, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ing. Ambiental, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Estructural</td> <td>Ing. Civil, colegiado y habilitado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso que TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>	CARGO	FORMACION ACADÉMICA	Jefe del Proyecto	Ing. Civil y/o de Transportes, colegiado y habilitado.	Especialista en la Elaboración y/o Formulación de Proyectos de Inversión	Ing. Economista y/o Economista, colegiado y habilitado	Especialista en Diseño Vial	Ing. de Transportes, colegiado y habilitado.	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ing. Civil y/o Agrícola, colegiado y habilitado.	Especialista en Geología y Geotecnia	Ing. Geólogo y/o Civil, colegiado y habilitado.	Especialista en Pavimento Rígido y Flexible	Ing. Civil, colegiado y habilitado.	Especialista Ambiental	Ing. Ambiental, colegiado y habilitado.	Especialista Estructural	Ing. Civil, colegiado y habilitado.
CARGO	FORMACION ACADÉMICA																		
Jefe del Proyecto	Ing. Civil y/o de Transportes, colegiado y habilitado.																		
Especialista en la Elaboración y/o Formulación de Proyectos de Inversión	Ing. Economista y/o Economista, colegiado y habilitado																		
Especialista en Diseño Vial	Ing. de Transportes, colegiado y habilitado.																		
Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ing. Civil y/o Agrícola, colegiado y habilitado.																		
Especialista en Geología y Geotecnia	Ing. Geólogo y/o Civil, colegiado y habilitado.																		
Especialista en Pavimento Rígido y Flexible	Ing. Civil, colegiado y habilitado.																		
Especialista Ambiental	Ing. Ambiental, colegiado y habilitado.																		
Especialista Estructural	Ing. Civil, colegiado y habilitado.																		

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL



B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Requisitos:			
N°	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
01	PLOTTER	Unidad	01
02	COMPUTADORAS	Unidades	03
03	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	Unidades	02
04	FOTOCOPIADORA	Unidad	01
05	CAMIONETA 4X4	Unidad	01
Acreditación:			
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.			
<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>			

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 499,000.00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	
Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión de proyectos tales como: Construcción y/o creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o optimización y/o reconstrucción y/o rehabilitación de transitabilidad vehicular y/o peatonal y/o urbana o interurbana y/o pistas y veredas y/o caminos vecinales y/o Caminos rurales y/o trochas carrozables y/o carreteras.	
Acreditación:	
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹² .	
Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.	
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	
En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos	

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 998,000.00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 998,000.00¹⁴: 70 puntos</p> <p>M >= 748,000.00 y < 998,000.00: 35 puntos</p> <p>M > 499,000.00¹⁵ y < 748,000.00: 15 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha técnica de datos generales del proyecto. 2. Plan de trabajo. <ol style="list-style-type: none"> A) Diagnostico o identificación de necesidades por componentes de infraestructura en la zona del proyecto. B) Metas generales del proyecto. C) Actividades generales del proyecto. 3. Diagrama Gantt de las actividades de servicio. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 00 puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>4. Cronograma de utilización de personal y equipos según lo establecido en TDR.</p> <p>5. Política de Seguridad y Salud Ocupacional</p> <p>6. Identificación de peligros, y evaluación de riesgos debiendo indicar la fecha de inicio y termino de cada actividad.</p> <p>7. Matriz de organización y responsabilidades de la empresa y los profesionales involucrados como plantel clave y no clave.</p> <p>8. Cronograma de participación específica, para profesionales.</p> <p>9. Mejoras a las condiciones establecidas en los TDR.</p> <p><u>Nota:</u> No se considerará válida simples redacciones y/o transcripciones y/o pegado y/o copiado de imágenes o textos. Desarrollar el contenido mínimo conforme a los subtítulos, de no ser así no será considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja.</p>

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	PMP = Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay
2	Si el cambio de profesional no cuenta con la aprobación de la Entidad, el profesional de reemplazo tiene que tener igual o mayores calificaciones que el profesional propuesto.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay.
3	Todo el personal profesional especialista vinculado al proyecto está obligado a viajar a la zona de intervención, así como asistir a las reuniones que convoque la Entidad, en tal sentido si no asiste a dos (02) citaciones consecutivas o no viajan a la zona donde de intervendrá el PIP.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal durante la ejecución del servicio de consultoría	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay.
4	Las calicatas efectuadas deberán de ser protegidas, para su evaluación debidamente referidas a la progresiva y coordenadas correspondientes, para su ubicación. Una vez concluida su evaluación y muestreo, dichas calicatas deberán ser rellenadas y compactadas; en caso de incumplimiento. El consultor asumirá la responsabilidad por los daños perjuicios a terceros.	(0.5 UIT) del monto contractual	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay.
5	En caso el contratista presente el PIP incompleto y/o presentar documentación que no corresponde al PIP, se considerará no presentado además se aplicará la siguiente penalidad:	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay.
6	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay.
7	En caso el contratista presente documentación falsa (los documentos deberán ser todas originales).	(0.5 UIT) por ocurrencia	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay.
8	Si no remite la confirmación de recepción de la notificación en el plazo de 02 días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.	(0.1 UIT) por ocurrencia	Según informe de la UF de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.